MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECIBIDO
12 AGO 2024
HORA. 09:14 m
FOLIO 05 FIRMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 498-2024–MPH-A-GM

Huarmey, 09 de agosto del 2024.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe N° 20253-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha 02.08.2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 2053-2024- MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha 02.08.2024, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio informa al Gerente Municipal que:

- Con Informe N° 0346-2024- MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 06.02.2024, se recomendó al área usuaria realizar el pedido de manera formal para la adquisición de combustible 2024.
- Con Informe N° 0470-2024- MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 19.02.2024, se recomendó realizar el pedido de manera formal para la adquisición de combustible para el presente año fiscal.
- Con Carta N°0023-2024-MPH-SGLyP, de fecha 12.04.2024, se notificó a la empresa proveedora de combustible LAGUNA SAC, para posible contratación complementaria al Contrato de suministro de bienes N°032-2023-MPH/GM; respondiendo la empresa proveedora que no se acoge a la contratación complementaria.
- Se informa que con fecha 15.04.2024, se realizó el registro y publicación del proceso SIE-1-2024-MPH/OEC-1, a través del SEACE, para la adquisición de combustible (Petróleo Diésel B5), para los distintos vehículos de la entidad.
- Con informe que con fecha 15 de abril 2024, se realizó el registro y publicación del proceso SIE-1-2024-MPH/OEC-1 a través del SEACE, para la adquisición de combustible (Petróleo Diesel B5) para los distintos vehículos de la Entidad.
- Con fecha 17 de julio 2024, se realizó el registro y publicación del proceso Adjudicación Simplificada N°032-2023-MPH/GM derivada de la subasta inversa a través del SEACE, para la adquisición de combustible (Petróleo Diesel B5) para los distintos vehículos de la Entidad. Cabe precisar que en este proceso convocado no se registraron ningún postor.
- Con Informe N°035-2024-MPH-AG de fecha 02 de agosto del 2024 el Tec. Adm. (e) Almacén General, informa que el combustible DIESEL B5 (PETROLEO) concerniente al contrato N°032-MPH/GM.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 27° Contrataciones Directas, 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor solo cuando se configure algunos de los supuestos en el presente artículo, estando en ella la situación de desabastecimiento; enmarcado en el literal c) del artículo 100° del

www.munihuarmey.gob.pe
gmunicipal@munihuarmey.gob.pe
Plaza Independencia S/N
Huarmey, Huarmey 01 Perú

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 498-2024–MPH-A-GM

Reglamento de la LCE, y el literal e) del numeral 27.1, artículo 27° de la LCE, Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.

Actualmente nos encontramos en una situación de desabastecimiento inminente, además de contar con un solo proveedor en el mercado local, debido a estos hechos puede comprometer la continuidad de los servicios principales y básicos que brinda la municipalidad, además se indica que hay urgencia y necesidad de contar con la adquisición de combustible PETROLEO DIESEL B5, por ser prioritario e importante para el funcionamiento de las unidades, configurándose la causal señalada, recomendando la aprobación de la CONTRATACION DIRECTA por causal de situación de Desabastecimiento Inminente y proveedor único para la adquisición de combustible PETROLEO DIESEL B5, para las unidades vehiculares de la entidad; el área usuaria debe establecer la cantidad de galones a requerir (…); se debe contar con opinión legal.

Que, con Memorándum N° 2134-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 05.08.2024, el Gerente Municipal corre traslado el documento de la referencia a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, requiriendo informe técnico respecto a establecer la cantidad de galones a requerir, según los días, máquinas y parte diario de cada unidad.

Que, mediante Informe Nº 0429-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha 02.08.2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que proporcione las maquinarias pesadas, teniendo en cuenta que hay muchos residuos sólidos, ya que mensualmente se realiza el reporte, y la entidad fiscalizadora verifica el control de del Botadero Municipal.

Que, mediante Informe Nº 0120-2024-MPH-A-GM-GSCyGA, de fecha 05.08.2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, informa al Gerente Municipal, que el área es encargada de realizar el abastecimiento a las unidades de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huarmey, siendo el gasto mensual de combustible PETROLEO DIESEL B5:

AREA	TIPO DE COMBUSTIBLE	Combustible x Mes
GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	PETROLEO DIESEL B5	2,000.00
SUB GERENCIA GESTION AMBIENTAL	PETROLEO DIESEL B5	3,500.00
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION	PETROLEO DIESEL B5	2,000.00
		7,500.00

En razón de la urgencia de atender las unidades, se sugiere que se realice la contratación directa de combustible PETROLEO DIESEL B5 con la cantidad de 7,500 galones, de manera urgente, a fin de bastecer por el lapso de 2 meses a las unidades como son camionetas para patrullaje, camiones compactadores para recojo de residuos sólidos, camioneta de la gerencia de

www.munihuarmey.gob.pe
gmunicipal@munihuarmey.gob.pe
Plaza Independencia S/N
Huarmey, Huarmey 01 Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 498-2024–MPH-A-GM

infraestructura, movilidad para transporte de carne, mientras se realice el Proceso de Selección para la adquisición de combustible.

Que, mediante Informe N° 0123-2024-MPH-A-GM-SGYGA, de fecha 05.08.2024, la Sub Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite lo solicitado a la Gerencia Municipal del Informe N° 2053-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP.

Que, mediante Informe N° 2089-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha de recepción 07.08.2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio informa al Gerente Municipal, que se procedió a realizar la indagación de mercado para encontrar el valor referencial para la Adquisición de Combustible Petróleo Diésel B5 por la cantidad de 7,500 GLN, requerido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; por el monto de S/ 123,675.00 (Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), con la finalidad de que se pueda adquirir este suministro combustible, mediante contratación directa por causal de desabastecimiento y proveedor único (…).

Que, mediante Memorándum N° 2231-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 09.08.2024, el Gerente Municipal corre traslado el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 0692-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 09.08.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, estando a los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el caso presente y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINA que, en base a la documentación remitida, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

4.1-APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 por la cantidad de 7,500 GLN, para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huarmey, por causal de situación de Desabastecimiento Inminente y proveedor único, por un monto total de inversión de S/ 123,675.00 (Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), previa DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.2.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para que realice los trámites para la contratación mencionada, mediante acciones inmediatas de conformidad con el literal c) y e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

4.3.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio cumpla con la publicación del acto resolutivo a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

4.4.- DISPONER que se realice las acciones necesarias para determinar las responsabilidades que correspondan, por haberse dado la configuración de la causal de desabastecimiento, de conformidad al último párrafo del literal c) del artículo 100° del Reglamento de la LCE.

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: c) Ante una situación de **desabastecimiento** debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad

www.munihuarmey.gob.pe
gmunicipal@munihuarmey.gob.pe
Plaza Independencia S/N
Huarmey, Huarmey 01 Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 498-2024–MPH-A-GM

cumplir con sus actividades u operaciones (…), **e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor** o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.

Que, el artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377- 2019-EF, establece que: La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que se indican: a) Contratación entre Entidades, b) Situación de Emergencia, c) Situación de desabastecimiento: "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. (…); e) Proveedor único En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.

Que, el último párrafo del literal c) del artículo 100° del Reglamento de la LCE, establece: "Cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan".

Que, el artículo 101°, numeral 101.1. de la normativa antes mencionada, refiere: "**La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e),** g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley".

Que, como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser ejecutada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad públicas.

Que, por todo lo señalado, en los párrafos anteriores, y estando al Informe N° 2053-2024- MPH-A-SGM-GAyF-SGLyP de fecha 02.08.2024, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, se debe aprobar la CONTRATACION DIRECTA para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5, para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huarmey, por causal de situación de Desabastecimiento Inminente y proveedor único por un monto de S/ 123,675.00 (Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), la cual deberá aprobarse previa DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y si respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y

www.munihuarmey.gob.pe
gmunicipal@munihuarmey.gob.pe
Plaza Independencia S/N
Huarmey, Huarmey 01 Perú

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 498-2024–MPH-A-GM

conforme a la Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal Facultades Administrativas Especiales, corresponde al Gerente Municipal en el **Ítem 3.** *"Aprobar la resolución total o parcial de los contratos cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros, de acuerdo a su normatividad vigente"*; el Gerente Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 por la cantidad de 7,500 GLN, para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huarmey, por causal de situación de Desabastecimiento Inminente y proveedor único, por un monto total de inversión de S/ 123,675.00 (Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), previa DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Artículo 2°. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para que realice los trámites para la contratación mencionada, mediante acciones inmediatas de conformidad con el literal c) y e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio cumpla con la publicación del acto resolutivo a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

Artículo 4°. - DISPONER que se realice las acciones necesarias para determinar las responsabilidades que correspondan, por haberse dado la configuración de la causal de desabastecimiento, de conformidad al último párrafo del literal c) del artículo 100° del Reglamento de la LCE.

Artículo 5°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Artículo 6°. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

www.munihuarmey.gob.pe
gmunicipal@munihuarmey.gob.pe
Plaza Independencia S/N
Huarmey, Huarmey 01 Perú